



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

RESOLUCION I.M N° 216/2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL, EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL, PARA “REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ITACURUBI – ROYALTIES” CON ID N° 446.181, A LA EMPRESA HUGO CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4.504.546-1, Y DESIGNAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Santa María de Fe, 06 de JUNIO de 2024.

VISTO:

El dictamen de fecha 05 de JUNIO de 2024, expedido por el comité de evaluación conformado por Resolución I.M N° 52/2024 en el cual se realiza el siguiente análisis de las ofertas presentadas en el Llamado por **Menor Cuantía Nacional**, para la adjudicación de **“Reparación y mantenimiento de la plaza de Itacurubi - Royalties”** con ID N° 446.181.

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **“HUGO CONSTRUCCIONES”**, para la **“Reparación y mantenimiento de la plaza de Itacurubi - Royalties”**.

Que, la oferta presentada por la empresa **“HUGO CONSTRUCCIONES”**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y económicas del pliego de bases y condiciones del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el **Presupuesto de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2024** de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE**, para el gasto **520-30-11**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 Disponibilidad presupuestaria, de la Ley N° 7021/22.

Que, el Art. 55 de Adjudicación de la Ley N° 7021/22, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.

Que, el art 59.- Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el art 51 de la Ley N° 3966 ORGÁNICA MUNICIPAL que establece deberes y atribuciones del intendente; a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; k) nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la Ley; r) contratar servicios técnicos y de asesoramiento que sean necesarios; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.

POR LO TANTO:

El Intendente Municipal de la ciudad de Santa María de Fe, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

ART. 1 ADJUDICAR: Bajo la exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad y conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley N° 7021/22 **Licitación de Menor Cuantía Nacional** y al pliego de bases y condiciones del presente llamado para **LMCN “Reparación y mantenimiento de la plaza de Itacurubi - Royalties”** con ID N° 446.181:

-A la firma **“HUGO CONSTRUCCIONES”**, con RUC N° 4.504.546-1, y

-Su representante legal la **Sr. HUGO RUIZ DIAZ OBREGON**, con CIN° 4.504.546,

-Por un valor total de **Gs 123.235.000** (Gs ciento veintitrés millones doscientos treinta y cinco mil).





MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283 214

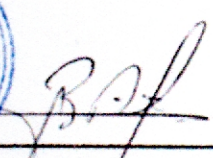
Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

ART. 2 DISPONER: La realización de los trámites previstos en la Ley N° 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el decreto reglamentario N° 9823/23, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. _____

ART. 3 DESIGNAR a la Sra. Daisy Antonia Ríos Agüero con CIN° 3.251.359 como Administradora del Contrato correspondiente al procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional para **“Reparación y mantenimiento de la plaza de Itacurubi - Royalties con ID N° 446.181”**.

ART. 3: COMUNICAR: A quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. _____




Prof. Hugo A. Ruiz Díaz
Secretario General




Prof. Ramón A. Sanabria
Intendente Municipal